

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SEP BIE 2021-00201.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 121 DEL 16 DE JULIO DE 2021.

Habiéndose dado cumplimiento por la parte demandada a lo ordenado en auto del 2 de julio de 2021, se dispone:

Reconócese al Dr. JAVIER ALEJANDRO MEDINA BENAVIDES como apoderado judicial de la demandada, señora DIANA YURLEY LATORRE CORTES.

Téngase en cuenta que el precitado demandado contestó en tiempo la demanda con le lleno de los requisitos formales.

Una vez trabada la relación jurídico procesal en la demanda de reconvenición, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto del traslado de las excepciones de fondo que fueran formuladas en la contestación de la demanda.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9c727972c663ab53f96cddf3b4bcd8ff7502793b16178186cbd5e103de25e3

Documento generado en 15/07/2021 11:11:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC